# I. Principado de Asturias

## • Otras Disposiciones

### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*EXTRACTO de la Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres.*

BDNS (Identif.): 816443.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/816443).

*Primero.*—Entidades beneficiarias:

Podrán ser entidades beneficiarias las organizaciones no gubernamentales y asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

— Estar legalmente constituida como tal a la fecha de presentación de la solicitud, tener sede social en el Principado de Asturias y tener como uno de sus objetivos, recogido en sus estatutos, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y/o la defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

— Tener como contraparte o socia local (organización local de países del sur con la que colaboran las organizaciones con sede social en Asturias; entidades que ejecutan el proyecto en terreno) a una organización que cumpla los siguientes requisitos:

1.º Que sea una organización de mujeres que contemple como misión principal de la entidad la promoción de los derechos de las mujeres y/o las niñas, que trabajen desde una perspectiva feminista y/o de los derechos de las mujeres.

2.º Que se haya constituido legalmente dos años antes de la presentación de la solicitud y cuente con experiencia en la ejecución, como mínimo, de cuatro proyectos en alguna de las líneas previstas en la base anterior.

*Segundo.*—Objeto:

Concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres para 2025, en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Proyectos de empoderamiento político y social de las mujeres.

Línea 2. Proyectos de defensa de los derechos de las mujeres ante situaciones de especial vulnerabilidad y que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

*Tercero.*—Bases reguladoras:

Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, de 20 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones con destino a la ejecución de proyectos de empoderamiento y promoción y defensa de los derechos de las mujeres (BOPA n.º 282 de 7 de diciembre) modificadas por Resolución, de 29 de junio de 2020, de primera modificación (BOPA n.º 129 de 6 de julio).

*Cuarto.*—Cuantía:

El presupuesto global máximo de las ayudas es de 700.000,00 €, distribuidos en 350.000,00 € para cada una de las dos líneas.

La cuantía máxima de cada subvención no podrá ser superior a 100.000,00 € en ambas líneas, ni superar el noventa por ciento (90 %) del coste del proyecto.

*Quinto.*—Plazo de presentación:

15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (https://sede.asturias.es) está publicada la ficha de servicio de la convocatoria, que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0203T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página); en la misma se encontrará el texto íntegro de la resolución, información complementaria, los formularios normalizados y la posibilidad de iniciar de forma electrónica la solicitud.

Oviedo, a 20 de febrero de 2025.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Marta del Arco Fernández.—Cód. 2025-01506.

Cód. 2025-01506